

Guayaquil, Enero 18 del 2017

Sr.
Gerente General
NOVOSOLUT CIA. LTDA
Ciudad.

Por medio de la presente, me dirijo a usted para expresar e indicar lo siguiente:

Por mis propios y personales derechos, y por los que represento de la sociedad conyugal que tengo formada con la Sra. María Fernanda Cevallos, procedo a comunicar lo siguiente:

Por circunstancias de las ocupaciones diarias en las cuales me desempeño y confiando que con la inscripción en el Registro Mercantil de Guayaquil bastaba para la formalización y finalización del trámite de transferencia de participaciones.

Por este motivo, así como la necesidad de finalizar las transferencias de participaciones que se detallan a continuación para que sean comunicadas a las instituciones públicas correspondientes y se actualice la información legal del caso, procedo a entregar originales de las siguientes escrituras de cesión de participaciones que no han sido anotadas en el Libro de Registro de la empresa:

En la Primera Escritura, las participaciones del Sr. Socio Eddy Intriago son transferidas a mi persona y a la del otro socio (Billy Jiménez), y por cuestiones de interés personal, yo me hice cargo del trámite en la notaría y el Registro Mercantil.

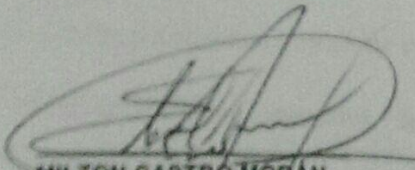
1. Cesión de Participaciones llevada a cabo mediante escritura pública otorgada el 28 de mayo del 2012 en la Notaría Vigésimo Novena de Guayaquil, y anotada en el Registro Mercantil de este Cantón, el 02 de julio del 2012.

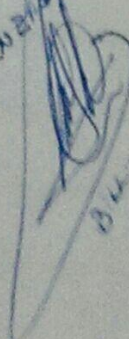
En la segunda escritura, cedo la totalidad de mis participaciones sociales (compareciendo junto a mi cónyuge) a favor del Sr. José Javier Jiménez, igualmente, por interés persona yo me hice cargo de los trámites.

2. Cesión de Participaciones llevada a cabo mediante escritura pública otorgada el 23 de enero del 2013 en la Notaría Vigésimo Novena de Guayaquil, y anotada en el Registro Mercantil de este Cantón, el 12 de marzo del 2013.

Agradeciendo de antemano el haber sido parte de esta empresa, quedo de usted agradecido y solicito se tome nota de las cesiones antes dichas en el Libro de Registro correspondiente y así poder actualizar la información legal de la empresa ante las Entidades Estatales del caso (SRI y Superintendencia de Compañías).

Atentamente,


MILTON CASTRO MORÁN
C.C.# 091828600-6

CESIÓN
Recibido: 2017
DE TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES
SEGUNDA ESCRITURA
19 DE ENERO DEL 2013
2017

BILLY JIMÉNEZ J.
GERENTE GENERAL



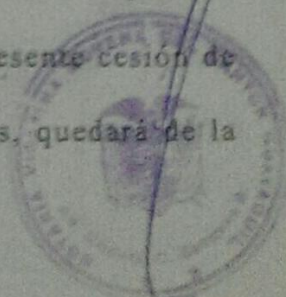
CESION DE PARTICIPACIONES SOCIALES
DE LA COMPAÑIA NOVOSOLUT CIA. LTDA.
QUE OTORGAN LOS CONYUGES SEÑORES
MILTON ANDRÉS CASTRO MORÁN Y MARÍA
FERNANDA CEVALLOS CORONEL A FAVOR
DEL SEÑOR JOSE JAVIER JIMENEZ
ORLANDO.- CUANTIA: INDETERMINADA.-----

23213/11
67797/12

En la ciudad de Guayaquil, República del Ecuador, hoy día veinte y tres de enero del año dos mil trece, ante mí Abogado RENATO ESTEVES SAÑUDO, NOTARIO SUPLENTE ENCARGADO VIGESIMO NOVENO DEL CANTON GUAYAQUIL, comparecen: Por una parte, el señor MILTON ANDRES CASTRO MORAN, de estado civil casado, abogado de los tribunales y juzgados de la República del Ecuador, de nacionalidad ecuatoriana; y, por otra parte, el señor JOSÉ JAVIER JIMENEZ ORLANDO, de estado civil soltero, estudiante, de nacionalidad ecuatoriana. Además comparece la señora MARIA FERNANDA CEVALLOS CORONEL, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casada, quien comparece como cónyuge del señor MILTON ANDRÉS CASTRO MORÁN, para dar su consentimiento y conformidad en el presente contrato. Los comparecientes son mayores de edad, con domicilio y residencia en esta ciudad de Guayaquil, con la capacidad civil y necesaria para celebrar toda clase de actos o contratos y a quienes doy fe de conocerlos en virtud de haberme exhibido su documento de identificación. Bien instruidos sobre el objeto y resultados de la presente escritura de CESION DE PARTICIPACIONES SOCIALES, a la que proceden como ya queda indicado con amplia y entera libertad, para su otorgamiento me presentaron la minuta que es del tenor siguiente: SEÑOR NOTARIO: En el registro de escrituras públicas a su

cargo, sírvase incorporar y autorizar una por la cual conste la Transferencia de Dominio y Cesión de Participaciones Sociales de la compañía NOVOSOLUT CIA. LTDA. al tenor de las cláusulas y declaraciones siguientes: PRIMERA: COMPARECIENTES: Comparecen a la celebración del presente instrumento, las siguientes personas: UNO. UNO. El señor MILTON ANDRÉS CASTRO MORÁN, de estado civil casado, abogado de los tribunales y juzgados de la República del Ecuador, de nacionalidad ecuatoriana, que para efectos de este documento denominaremos "EL CEDENTE".- UNO. DOS. El Señor JOSÉ JAVIER JIMENEZ ORLANDO, de estado civil soltero, estudiante, de nacionalidad ecuatoriana, a quien para efectos de este instrumento se le denominará como "EL CESIONARIO".- UNO. TRES. La señora MARIA FERNANDA CEVALLOS CORONEL, en su calidad de cónyuge del señor MILTON ANDRÉS CASTRO MORÁN, quien concurre al otorgamiento de este instrumento público para ratificar el acto de disposición que su cónyuge ha efectuado en la Junta General Extraordinaria de Socios celebrada el veinte de enero de dos mil trece, transferencia que la declara aprobada, entendiéndose esta aprobación como el consentimiento expreso para que tal acto de disposición exige el Artículo ciento ochenta y uno del Código Civil vigente.- SEGUNDA: A) ANTECEDENTES: NOVOSOLUT CIA. LTDA., es una sociedad de responsabilidad limitada que se constituyó con un capital de cuatrocientos cincuenta Dólares de los Estados Unidos de América, mediante escritura pública otorgada el veinte y nueve de agosto del año dos mil once, ante el Notario Trigésimo del Cantón Guayaquil, e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el catorce de septiembre del año dos mil once.- B) La JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS de la compañía NOVOSOLUT CIA. LTDA. en sesión celebrada el veinte de enero de dos mil trece, aprobó y autorizó por unanimidad al señor

MILTON ANDRÉS CASTRO MORÁN, para que transfiera o ceda la totalidad de sus participaciones sociales, esto es, doscientas veinte y cinco participaciones sociales de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, equivalentes a doscientos veinte y cinco DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, en favor del señor JOSÉ JAVIER JIMENEZ ORLANDO.- **TERCERA. TRANSFERENCIA O CESION DE PARTICIPACIONES.**- Con los antecedentes expuestos, el señor MILTON ANDRÉS CASTRO MORÁN, cede y transfiere a favor del señor JOSÉ JAVIER JIMENEZ ORLANDO, la totalidad de sus participaciones sociales, esto es, doscientas veinte y cinco participaciones sociales de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, que son de su propiedad dentro del capital de la compañía NOVOSOLUT CIA. LTDA.- **CUARTA: DECLARACION:** Las partes dejan constancia de que la presente transferencia comprende la de derechos y obligaciones sobre las reservas legales y facultativas constituidas por NOVOSOLUT CIA. LTDA. a la presente fecha, y/o créditos, beneficios o utilidades retenidas.- **QUINTA: INSCRIPCION DE LA CESION:** Así mismo las partes dejan constancia de que se ha practicado la inscripción de la presente cesión en el Libro respectivo de la compañía, conforme lo dispone la parte final del inciso segundo del Artículo Ciento Quince de la Ley de Compañías.- **SEXTA: ANULACION Y EMISION:** Como consecuencia de lo señalado en las cláusulas precedentes NOVOSOLUT CIA. LTDA. deberá proceder a anular los certificados de Aportaciones emitidos a favor del señor MILTON ANDRÉS CASTRO MORÁN y emitir nuevos certificados a favor del señor JOSÉ JAVIER JIMENEZ ORLANDO, debiendo asentarse nota del particular en el respectivo Libro de Participaciones y Socios. En consecuencia de la presente cesión de participaciones, el nuevo cuadro distributivo de las mismas, quedará de la



siguiente manera: **Uno.**-Billy Manuel Jiménez Orlando, propietario de doscientas veinticinco (225) participaciones sociales, iguales, acumulativas e indivisibles de un valor nominal de un dólar cada una; y, **Dos.**- José Javier Jiménez Orlando, propietario de doscientas veinticinco (225) participaciones sociales, iguales, acumulativas e indivisibles de un valor nominal de un dólar cada una.- **SEPTIMA: GASTOS E IMPUESTOS:** Todos los gastos e impuestos que cause el otorgamiento e inscripción de esta escritura serán pagados por EL CEDENTE.- **OCTAVA.- AUTORIZACION.**- El Cedente y el cesionario, o el abogado que suscribe la presente minuta, quedan facultados para obtener que se sienta razón de este instrumento, al margen de la matriz de la escritura de constitución de la compañía **NOVOSOLUT CIA. LTDA.** en el correspondiente protocolo notarial, así como para obtener la inscripción de la presente escritura en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil.- **NOVENA.- DOCUMENTOS HABILITANTES.**- Se agregan como tales: **UNO)** Copia certificada del acta de JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS de la compañía NOVOSOLUT CIA. LTDA., celebrada el veinte de enero de dos mil trece.- Anteponga y agregue usted Señor Notario, las demás cláusulas de estilo para la validez de este instrumento. Esta minuta está firmada por el Abogado Milton Andrés Castro Morán con Registro número cero nueve - dos mil cuatro - noventa y dos del Foro de Abogados doce mil veinte y dos del Colegio de Abogados del Guayas.- **HASTA AQUI LA MINUTA QUE JUNTO CON LOS DOCUMENTOS HABILITANTES QUEDA ELEVADA A ESCRITURA PÚBLICA CON TODO EL VALOR LEGAL.**- Quedan

ACTA DE SESION DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA NOVOSOLUT CIA. LTDA., CELEBRADA EL VEINTE DE ENERO DE DOS MIL TRECE.

En la Ciudad de Guayaquil a las diecisiete horas del día veinte de enero de dos mil trece, en las oficinas de la COMPAÑIA NOVOSOLUT CIA. LTDA., ubicadas en la Avenida Quito 939 y Vélez, 6to piso, oficina #63, de esta ciudad de Guayaquil, se reúnen los socios de la COMPAÑIA NOVOSOLUT CIA. LTDA., que a continuación se detallan: 1.- BILLY MANUEL JIMENEZ ORLANDO, propietario de doscientas veinte y cinco (225) participaciones sociales, iguales, acumulativas e indivisibles de un valor nominal de un dólar cada una, representando el cincuenta (50 %) por ciento del capital social; y, 2.- MILTON ANDRES CASTRO MORAN, propietario de doscientas veinte y cinco (225) participaciones sociales, iguales, acumulativas e indivisibles de un valor nominal de un dólar cada una, representando el cincuenta (50 %) por ciento del capital social.

Al efecto, se instala la Junta actuando como presidente Ad-Hoc el señor Milton Andrés Castro Morán y como secretario, en su calidad de Gerente General, el señor Billy Manuel Jiménez Orlando, de conformidad a lo establecido en los estatutos sociales de la compañía.

El Secretario a petición de presidencia constata el quórum reglamentario y procede a elaborar la lista de los presentes, que se conforma con todos los socios antes mencionados, quienes representan el cien por ciento del capital social, por lo que existe el quórum legal.

Siendo la voluntad de los socios, la de celebrar sesión de Junta General Extraordinaria y universal de socios, amparados en lo dispuesto en el artículo 119 de la Ley de Compañías en concordancia con el artículo número 238 del mismo texto legal, y artículo décimo tercero de los estatutos sociales, el presidente declara instalada la Junta Extraordinaria y Universal de Socios y manifiesta que la misma tiene por objeto conocer y resolver siguiente orden del día:

PUNTO ÚNICO.- Aprobación y Autorización al Señor MILTON ANDRÉS CASTRO MORAN para que ceda y transfiera el total de sus participaciones sociales que posee en el capital de la compañía, esto es, las doscientas veinte y cinco (225) participaciones sociales, iguales, acumulativas e indivisibles de un valor nominal de un dólar cada una a favor del Señor José Javier Jiménez Orlando.-

Puesto a consideración el orden del día antes mencionado, el presidente dispone se pase a tratar el mismo, tomando la palabra el Señor MILTON ANDRÉS CASTRO MORÁN, quien manifiesta a la Junta que requiere el consentimiento unánime del capital social, para proceder a ceder y transferir el total de sus participaciones sociales que posee en el capital de la compañía, esto es, las doscientas veinte y cinco (225) participaciones sociales, iguales, acumulativas e indivisibles de un valor nominal de un dólar cada una a favor del Señor José Javier Jiménez Orlando; debiendo para el efecto otorgarse la escritura pública correspondiente y practicarse las acciones que al respecto se determinan en la Ley de Compañías.

La Junta General Extraordinaria y universal de socios, luego de algunas deliberaciones, decide por unanimidad, aprobar y autorizar al Señor MILTON ANDRÉS CASTRO MORÁN para que ceda y transfiera el total de sus participaciones sociales que posee en el capital de la compañía, esto es, las doscientas veinte y cinco (225) participaciones sociales, iguales, acumulativas e indivisibles de un valor nominal de un dólar cada una a favor del Señor José Javier Jiménez Orlando.



Con la presente cesión de participaciones, el nuevo cuadro distributivo de las mismas, quedará de la siguiente manera:

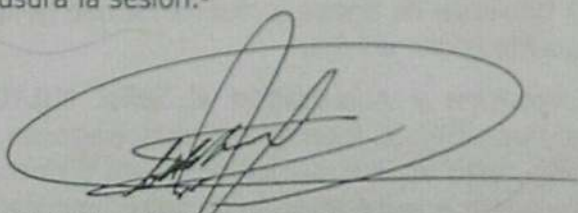
1. Billy Manuel Jiménez Orlando, propietario de doscientas veinticinco (225) participaciones sociales, iguales, acumulativas e indivisibles de un valor nominal de un dólar cada una; y,
2. El Señor José Javier Jiménez Orlando, propietario de doscientas veinticinco (225) participaciones sociales, iguales, acumulativas e indivisibles de un valor nominal de un dólar cada una.

En consecuencia de lo anterior, La Junta General Extraordinaria y universal de socios resuelve autorizar al Abogado Milton Andrés Castro Morán, con número de Registro 09 – 2004 – 92 del Foro de Abogados del Guayas, para que realice todo trámite necesario para la inscripción de la Escritura Pública de cesión de participaciones y realice las marginaciones respectivas.

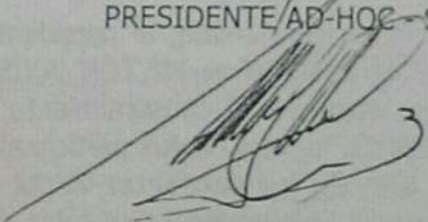
Finalmente, el presidente de la Junta, manifiesta que de conformidad con el reglamento N° 93.1.1.3.013, expedido por la Superintendencia de Compañías artículo vigésimo quinto, debe dejarse constancia de los documentos incorporados en esta sesión. La Junta General de Socios, en cumplimiento de dicha obligación reglamentaria, deja constancia que los documentos que se deben incorporar al expediente son: a) Copia de la presente Acta de Junta General Extraordinaria y Universal de Socios.

Por haberse tratado el único punto del orden del día, el presidente Ad-Hoc concede un receso de veinte minutos para la redacción del acta respectiva, la misma que luego de ser elaborada por Secretaría, es leída, aprobada sin modificaciones y suscrita por el señor Presidente Ad-Hoc, Secretario y Socios presentes.

Siendo las diecisiete horas cuarenta y cinco minutos, el Presidente Ad-Hoc declara concluido el acto y clausura la sesión.-

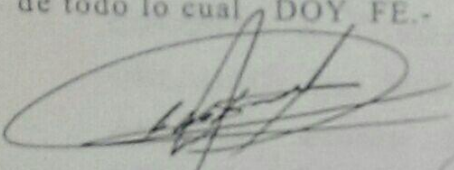


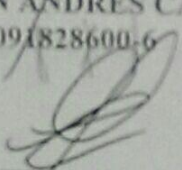
MILTON ANDRÉS CASTRO MORAN
PRESIDENTE AD-HOC - SOCIO

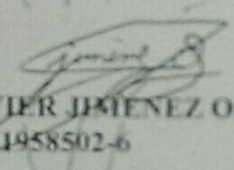


BILLY MANUEL JIMENEZ ORLANDO
SECRETARIO - SOCIO

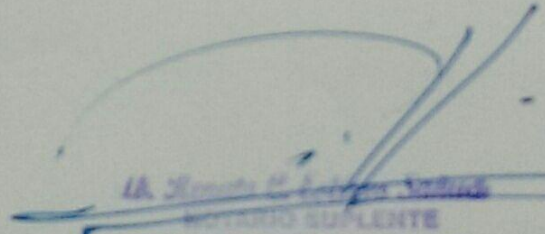
agregada a mi registro formando parte integrante de la presente escritura el Acta Junta General Extraordinaria y Universal de Socios.- Leída que fue esta escritura de principio a fin, por mí el Notario, en alta voz, a los comparecientes, éstos la aprueban en todas y cada una de sus partes, se afirman, ratifican y firman en unidad de acto conmigo el Notario, de todo lo cual DOY FE.-


MILTON ANDRÉS CASTRO MORÁN
C.C. N° 091828600-6

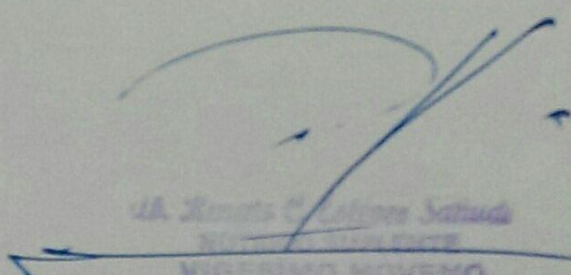

MARIA FERNANDA CEVALLOS CORONEL
C.C. N° 091852703-7


JOSÉ JAVIER JIMÉNEZ ORLANDO
C.C. N° 091958502-6




LA Notaría Pública Saluda
NOTARIO SUPLENTE
VIGESIMO NOVENO
DEL CANTÓN GUAYAQUIL
Se otorgó ante mí en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA, que la sello, firmo y rubrico en la ciudad de Guayaquil, a los veintisiete días del mes de febrero del dos mil trece.-




LA Notaría Pública Saluda
NOTARIO SUPLENTE
VIGESIMO NOVENO
DEL CANTÓN GUAYAQUIL

RAZON: Doy Fe: Que revisados los archivos a mi cargo en la matriz de CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA NOVOSOLUT CIA. LTDA, otorgada ante mi DOCTOR PIERO GASTON AYCART VINCENZINI, NOTARIO TRIGESIMO TITULAR, el día veintinueve de Agosto del dos mil once, he tomado nota de la CESION DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑIA NOVOSOLUT CIA. LTDA QUE OTORGAN LOS CONYUGES SEÑORES MILTRON ANDRES CASTRO MORAN Y MARIA FERNANDA CEVALLOS CORONEL A FAVOR DEL SEÑOR JOSE JAVIER JIMENEZ ORLANDO, con fecha 23 de Enero del dos mil trece ante Abogado Renato Esteves Sañudo, NOTARIO SUPLENTE ENCARGADO VIGESIMO NOVENO DEL CANTON GUAYAQUIL.- Guayaquil, 04 de Marzo del 2013.- Doy fe.-

Dr. Piero Gaston Aycart Vincenzini
NOTARIO TRIGÉSIMO CANTÓN GUAYAQUIL

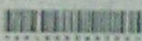
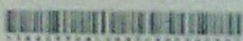
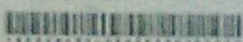
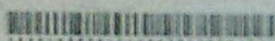
Registro Mercantil de Guayaquil

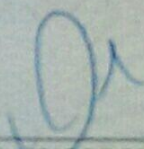
NUMERO DE REPERTORIO: 10.738
FECHA DE REPERTORIO: 06/mar/2013
HORA DE REPERTORIO: 15:31

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil (E) ha inscrito lo siguiente:

Con fecha doce de Marzo del dos mil trece queda inscrita la escritura pública de **CESIÓN DE PARTICIPACIONES** Sociales dentro del capital social de la compañía **NOVOSOLUT CIA. LTDA.**, autorizada por el Ab. Renato Esteves Sañudo, Notario Suplente Encargado Vigésimo Noveno del Cantón, el 23 de enero del 2013, mediante la cual **MILTON ANDRES CASTRO MORAN** autorizado por su cónyuge **María Fernanda Cevallos Coronel** cede y transfiere 225 participaciones a favor de **JOSE JAVIER JIMENEZ ORLANDO**, todas las participaciones tienen un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América, de fojas 29.701 a 29.712, Registro Mercantil número 4.864. 2.- Se tomó nota de la presente Cesión de Participaciones, al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s).

ORDEN: 10738




AB. GUSTAVO AMAADOR DELGADO
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL (E)

Guayaquil, 11 de Marzo de 2013

REVISADO POR 

Cedente	No. Participaciones	Cesionario
CASTRO MORAN MILTON ANDRES	225	JIMENEZ ORLANDO JOSE JAVIER

Nº 0528233